

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se le ha visto

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

20 FEB 2026

Vanessa Del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D 011/2026-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D.F
DNI/ 41903991
FEDATARIO



CUT N° 0563-2026-PEBPT

Resolución Directoral N° 0034 /2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 20 FEB 2026

VISTO:

Contrato de Servicio N° 021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 19 de mayo del 2025, Informe N° 232-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-DAO, de fecha 31 de noviembre de 2025, Informe N° 013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 19 de enero de 2026; Informe N° 025/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OEC de fecha 22 de enero del 2026, Informe N° 034/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 11 de febrero de 2026, Informe N° 046/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OEC, de fecha 13 de febrero de 2026, Nota de Crédito Presupuestal N° 102 de fecha 19 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes -PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, con Contrato de Servicio N° 021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito entre el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., por el monto S/ 3'366,327.58 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintisiete con 58/100 soles), con un plazo de 365 días calendarios, para la contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026;**

Que, con Informe N° 232-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR-DAO, de fecha 31 de noviembre de 2025, el Profesional de la DIAR, informa al

20 FEB 2026

Resolución Directoral N° 0034

/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Vanessa Del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D 011/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D

Director de la DIAR, la necesidad de la inclusión en el formato DUBAY de la obras ejecutadas y terminadas por parte del PEBPT, que permita prevenir eventualidades futuras de las obras antes indicadas, por lo que corresponde a la alta dirección del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, dentro de las funciones que le competen, evaluar si dicho gasto, de la contratación de una póliza de seguro de siniestro, ha sido considerado en el proceso de pre inversión de las obras antes indicadas, y considerar la opinión legal correspondiente a la indicada contratación;

Que, a través del Informe N° 013-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, de fecha 19 de enero de 2026, el Director de la DIAR solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la necesidad de la inclusión en el formato DUBAY de la obras ejecutadas y terminadas por parte del PEBPT, que permita prevenir eventualidades futuras de las obras antes indicadas, por lo que corresponde a la alta dirección del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - PEBPT, dentro de las funciones que le competen, evaluar si dicho gasto, de la contratación de una póliza de seguro de siniestro;

Que, mediante Informe N° 025/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OEC de fecha 22 de enero del 2026, el Responsable del Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita la atención del adicional del Contrato de Servicio N°021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, para la contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026;**

Que, con Informe N° 034/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL, el Director de la Oficina de Asesoría Legal informa al Director Ejecutivo que resulta favorable adicional del Contrato de Servicio N°021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, para la contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026;**

Que, a través del Informe N° 046/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OEC, de fecha 13 de febrero de 2026, el Responsable del Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita al Director de la Oficina de Administración disponibilidad presupuestal para atender adicional del Contrato de Servicio N°021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, para la contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026**, por el monto de S/ 151,922.68 (Cinto Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 68/100 soles);

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestal N° 102 de fecha 19 de febrero de 2026, se emite la certificación crédito presupuestal para atender el adicional del Contrato de Servicio N°021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, para la contratación del **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026**, por el monto de S/ 151,922.68 (Cinto Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 68/100 soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contrato puede ser modificado en los siguientes

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

20 FEB 2026

Resolución Directoral N° 0039 /2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Vanessa Del Socorro Oyola León

DESIGNADO R/D 011/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D

DN: 41903991

subpuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2024-SIS, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios u obras hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente al momento de la celebración de la contratación, señala en el numeral 157.1 del artículo 157 que: "157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, de las normas antes citadas, se tiene que la normativa de contrataciones del Estado establece que de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien se hubiese delegado tal facultad, mediante Resolución puede disponer la aprobación de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original para cada caso, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, ahora bien, de acuerdo con lo señalado precedentemente, para que se apruebe el adicional de una prestación la entidad debe: i) sustentar que con el adicional de la prestación se alcanza la finalidad del contrato y ii) que el monto del adicional no sea superior al veinticinco por ciento del monto del contrato original;

Que, por lo anteriormente expresado, en cumplimiento de los requisitos. La finalidad de EL CONTRATO es brindar el servicio de póliza de seguro de todo riesgo de incendio y/o rayo incluyendo líneas aliadas para amparar las obras civiles terminadas del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes 2025-2026. Si bien el monto contratado inicialmente fue de S/ 3'366,327.58 (Tres millones trescientos sesenta y seis mil trescientos veintisiete con 58/100 soles), con un plazo de 365 días calendarios, el área usuaria informó que en el transcurso del 2025 se recepcionaron 05 obras, por lo que deben ser incluidas dentro del formato DUBAY de la obras ejecutadas y terminadas por parte del PEBPT, que permita prevenir eventualidades futuras de las 05 obras. En ese contexto, para cumplir con la finalidad de EL CONTRATO, resulta necesario cubrir este aumento en la demanda, lo que implicará un pago adicional de S/ 151,922.68 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 68/100 soles), equivalente al 4.51% del monto del contrato original;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia", así también conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0006-2026-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano el 09 de enero de 2026, y con el visado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de

Resolución Directoral N° 0034 /2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la prestación adicional N° 01 al Contrato de Servicio N° 021/2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA, correspondiente al SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE TODO RIESGO DE INCENDIO Y/O RAYO INCLUYENDO LÍNEAS ALIADAS PARA AMPARAR LAS OBRAS CIVILES TERMINADAS DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES 2025-2026, por la suma de S/ 151,922.68 (Ciento Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintidós con 68/100 soles), equivalente al 4.51% del monto del contrato original; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A, ampliar de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, conforme a lo dispuesto en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la empresa LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

HUMBERTO ENRIQUE GRANARA ROSSELLO
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista.

20 FEB 2026

Vanessa Del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D 011/2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D
DNI: 41903991
FEDATARIO